



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000005-2024-MDP/GDE [8761 - 6]

### VISTO:

El expediente N.º 8761-0 que fue enviado a través de (SIGGEDO) de fecha 28 de diciembre del 2023, presentado por el Sr. Darwin Arostegui Mayanga, identificado con DNI 45424145 titular del establecimiento "EL PANA"–quien solicita dar de baja a la Licencia Municipal de Funcionamiento N°000781.

### CONSIDERANDO:

Que, al amparo del Art. 79° de la L.O.M. las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen funciones específicas y exclusivas para normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y facilitar la apertura de establecimientos comerciales y de cualquier tipo de actividades entre otros.

Que, la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento en su Art. 4° establece "Están obligados a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, Jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollan tales actividades".

Que, mediante solicitud de trámite con expediente N° 8761-0, presentado por Darwin Arostegui Mayanga, respecto al establecimiento "EL PANA"–ubicado en la carretera Pimentel K.m 5.5, en el sector las pampas de Pimentel, cuyo giro o actividad es de centro de esparcimiento, de propiedad de Darwin Arostegui Mayanga, identificado con DNI N°45424145 respecto a dar de baja a la Licencia Municipal de Funcionamiento N°000781 por motivos personales de tema administrativo.

Que la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, en su Artículo 12° menciona que el cese de actividades deberá ser comunicado por el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 10 de la presente Ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática. La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad.

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, a través mediante la Gerencia de Desarrollo Económico está facultada para otorgar las respectivas Licencias de Funcionamiento a los solicitantes que cumplan con todos los requisitos exigidos por Ley.

Que, mediante Informe Técnico N° 000012-2024-MDP/GDE-SGCLCS; de fecha 26 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Comercio, Licencias y Control Sanitario Coronel PNP (r) MARCO ANTONIO MIRANDA REVOLLAR, de acuerdo al punto 3) Da conformidad a la solicitud presentada ,y solicita comunicar al administrado que su requerimiento ha sido aceptado conforme a ley.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o.- DEJAR SIN EFECTO la Licencia Municipal de Funcionamiento N°000781** de fecha 17/03/2023, con expediente N°3672-2023 al establecimiento "EL PANA" de RUC 10454241458 ubicado en la carretera Pimentel K.m 5.5, en el sector las pampas de Pimentel, quien es el titular el Sr. Darwin Arostegui Mayanga.

**ARTICULO 2o.-** Disponer la notificación de la presente Resolución al Administrado, para los fines correspondientes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000005-2024-MDP/GDE [8761 - 6]**

Firmado digitalmente  
CARLOS ALFREDO URUPEQUE BERNAL  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO  
Fecha y hora de proceso: 29/02/2024 - 09:52:03

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*